



Medellín, treinta (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Radicado	05001 31 10 005 2023 00056 00
Demandante	Liliana Maria Bojanini García
Causante	Jorge Bojanini Nihze
Interlocutorio	Nº 231 de 2023
Decisión	Acepta retiro de la demanda

Como quiera que dentro del presente proceso, se allegó memorial por parte de la apoderada judicial de la interesada, solicitando el retiro de la demanda, lo que el despacho considera procedente, conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.

Es por lo que, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el retiro de la presente demanda liquidatoria de sucesión del causante Jorge Bojanini Nihze promovido por la señora Liliana Maria Bojanini García, por lo que viene de explicarse.

SEGUNDO. - DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. - ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b69ac1ee74415236ae571aa7d99e8dfef9e611beaaef7ac7701e93def31b0b2**

Documento generado en 31/03/2023 11:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>